



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE TRUJILLO

EDICTO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 361/2009. (2010ED0542)

En los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N.º 78

En Trujillo, a treinta de julio de dos mil diez.

Vistos por mí, Javier Carreño Sánchez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Trujillo, los presentes autos de juicio ordinario n.º 361/2009, sobre reclamación de cantidad dineraria; en los que son parte demandante Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, SA, representada por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Gil García de Guadiana y asistida por la Letrada D.ª Isabel Hernández Criado; y parte demandada D. Antonio Morales Barbero, en situación procesal de rebeldía; con base en los siguientes.

FALLO

Estimar sustancialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Gil García de Guadiana, en representación de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, SA, frente a D. Antonio Morales Barbero, en situación procesal de rebeldía; y, en consecuencia, condeno al referido demandado a pagar a la demandante la cantidad de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos de euro (9.445,41 euros), más el interés moratorio del 1,14% mensual, desde el día siguiente al vencimiento de las cuotas impagadas, devengado por el importe de los plazos vencidos y no satisfechos —1.631,10 euros—; y el interés moratorio del 1,14% mensual, devengado por la cantidad resultante de sumar el principal —9.445,41 euros— y los mencionados intereses, desde la fecha de interposición de la demanda hasta el momento del pago.

Las costas procesales ocasionadas por las presentes actuaciones se imponen al demandado D. Antonio Morales Barbero.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, debiendo prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, previa constitución de depósito mediante ingreso de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, especificando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido de 02 Civil-Apelación. También podrá efectuarse el ingreso mediante transferencia



bancaria, debiendo indicarse después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio) 02 Civil-Apelación.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Morales Barbero, con domicilio desconocido, expido el presente en Trujillo, a cuatro de noviembre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial

